

# LICITACIÓN PÚBLICA

# N° 8/2022

# ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 21 de Setiembre de 2022 HORA 14:00

APERTURA DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 21 de Setiembre de 2022 HORA 14:30

**COSTO DE PLIEGO \$2.500** 

CONSTITUCIÓN DE GARANTIA: OFICINA TESORERIA DE LA IDD (43623891 INT. 165)

#### SECCION I

#### **1.1 - OBJETO**

La Intendencia Departamental de Durazno llama a participar de la Licitación Pública N° 8/2022, la misma tiene por objeto la adquisición de un bien inmueble que se destinará para la instalación de la nueva unidad de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios en el marco de los procesos de mejora de la gestión de residuos sólidos domiciliarios que está llevando adelante la Intendencia Departamental de Durazno como parte de las estrategias para contribuir a la mejora ambiental.

La Administración se reserva el derecho de convocar previa adjudicación una audiencia pública departamental a efectos de informar a la población del llamado y de las ofertas recibidas al respecto.

Quienes participen deberán cumplir con los requerimientos exigidos en el presente Pliego Particular de Condiciones.

La adjudicación de la presente licitación y por tanto la efectiva adquisición del bien inmueble (compraventa) quedará condicionada a la aprobación previa de la Viabilidad Ambiental de Localización (Decreto N°349/005 artículo 20) del Ministerio de Ambiente. En caso de no contarse con la aprobación requerida la misma no será adjudicada dejándose sin efecto sin generar responsabilidades para la Administración.

A estos efectos, una vez realizado el estudio de ofertas conforme a los criterios del presente pliego y la normativa vigente, la Intendencia Departamental será responsable de la preparación y presentación ante el Ministerio de Ambiente de del Estudio de Impacto Ambiental y de gestionar la solicitud de Viabilidad Ambiental de Localización respecto del bien /es que pretende adquirir.

La escrituración del bien a adquirir se encuentra supeditada a las aprobaciones mencionadas anteriormente.

Asimismo la presente licitación será remitida a la Junta Departamental de Durazno en el marco del artículo 36 de la Ley 9.515 y al Tribunal de Cuentas para su intervención y conocimiento conforme TOCAF.

### 1.2- MARCO LEGAL

- -Constitución de la República Oriental del Uruguay
- -Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
- Ley 9.515 "Ley orgánica de los Gobiernos Departamentales"
- Ley 19.829 "Gestión Integral de Residuos"
- -Decreto 349/005
- Pliego Particular de Condiciones
- Demás normas concordantes

#### 1.3- REQUERIMIENTOS DEL BIEN ADQUIRIR

Los participantes deben ofertar un bien inmueble de su propiedad plena que cumpla con las siguientes características esenciales para el fin que se le pretende dar al mismo

- Los inmuebles deben encontrarse ubicados en el Departamento de Durazno en las zonas comprendidas en las Seccionales 2°, 13°, 15° y aledañas, a una distancia de hasta 50 kilómetros de la ciudad de Durazno por ruta Nacional o camino vecinal, tomándose como referencia el centro poblado, y/o centro de la ciudad.
- El inmueble no deberá tener cursos de agua permanentes dentro de sus límites.

- El inmueble no deberá estar en zona inundable con periodo de retorno de 100 años.
- La superficie del bien deberá ser de 50 hectáreas como mínimo y como máximo una superficie de hasta 150 hectáreas.
- Se valorará que cuenten con infraestructura vial, red de acceso directo a servicios de energía eléctrica (trifásica) y agua, o en su defecto alumbramiento de agua, y en caso de que no cuente con acceso directo a la red eléctrica (trifásica) que el mismo sea a una corta distancia.
- Quien participe debe tener propiedad plena del bien en cuestión.
- La licitante realizará el estudio de impacto ambiental, estudio geológico e hidrológico, cateos de suelo de considerarlos necesarios respecto de las propuestas presentadas que cumplan con los requerimientos necesarios para serle otorgada la viabilidad ambiental del Ministerio de Medio Ambiente. El estudio geológico e hidrológico contendrá entre otras la siguiente información: material geológico de la zona donde se encuentra el inmueble caracterización general del acuífero en el área de influencia y profundidad del nivel freático. Quienes participen de la presente licitación permitirán previa coordinación el ingreso al bien ofertado y la extracción de muestras de ser requeridas para los estudios y cateos mencionados de aquellos bienes que considere la licitante pueden resultar adjudicatarios.
- Deberá presentarse la descripción de la zona donde se localiza y un detalle exhaustivo de la caracterización del área, ubicando las viviendas más cercanas en un radio de 1km y los centros poblados y sitios de interés en un área de influencia de al menos 5km con centro al inmueble, pudiendo la Administración de considerarlo necesario realizar un estudio del área donde se encuentran los bienes ofertados.

# 1.4- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quienes participen deben tener presente los cinco criterios de exclusión que serán considerados al momento de evaluar las propuestas.

Asimismo la Intendencia Departamental de Durazno podrá definir adicionales criterios en función de la realidad del Departamento. Es de precepto que se solicite informe consultivo al o/los terrenos ofertados, teniéndose presente el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial y el Plan Nacional a través de la Ley 18.308 "Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible" y sus Decretos Reglamentarios.

Los criterios corresponden a distancias a mantener entre los predios bajo consideración y áreas urbanas, cursos de agua superficiales, tomas de agua superficiales o subterráneas para abastecimiento de poblaciones (OSE), escuelas rurales u otros edificios públicos que impliquen presencia de menores y áreas protegidas

Se presentan en la siguiente tabla las distancias mínimas aplicadas a cada uno de los criterios mencionados anteriormente.

	DISTANCIA
CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	MINIMA (m)
AREAS URBANAS	4000
CURSOS DE AGUAS SUPERFICIALES	200
TOMAS DE AGUA SUPERFICIALES O SUBTERRANEAS PARA	
ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES (OSE)	5000
ESCUELAS RURALES U OTROS EDIFICIOS PUBLICOS QUE	
IMPLIQUEN PRESENCIA DE MENORES	3000
AREAS PROTEGIDAS O AREAS DE ESPECIAL PROTECCION POR	
PARTRIMONIO NATURAL O CULTURAL	EXCLUSIÓN

#### 1.5DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Formulario de Identificación del Oferente.

- En caso de que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio- si correspondiere- así como, también de corresponder, haber efectuado la comunicación prevista por la Ley 17.904 al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio y cumplimiento a las disposiciones de las Leyes 18930 y 19484.
- Garantía de mantenimiento de contrato constituida previo a la apertura
- Certificado notarial de propiedad actual que debe contener: a –
   Descripción y deslinde completos del inmueble ofrecido, b- título y modo adquisitivo de dominio, y c- constancia de la inexistencia de servidumbres y/o afectaciones, hipotecas, embargos así como que el bien no ha sido dado en arrendamiento y que se encuentra libre de ocupantes a cualquier título.

#### 1.6 - COTIZACIÓN

Los participantes deberán expresar el precio de su oferta en dólares, cotizando el precio del bien en su totalidad aclarando la cantidad de hectáreas. Debe tenerse en cuenta que quien resulte adjudicatario deberá abonar todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a su causa o en ocasión de su ejecución.

#### 1.7 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por correo electrónico. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

#### 1.8 - FORMAS DE PAGO

El pago de la adquisición del bien inmueble se realizará conjuntamente con la firma de la escritura pública correspondiente.

# SECCIÓN II

#### 2.1 - ADQUISICION DE PLIEGO

Se puede adquirir el presente pliego en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno en Calle Pública s/n a metros de Avenida Liber Seregni (Centro Logístico) o en la Oficina Delegada de Montevideo "Edificio El Gaucho" Constituyente 1467, en el horario de 13:00 hs. a 18:45 horas, previo pago en División Tesorería de la suma de \$2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) 43623891 Int 165.

También podrán acceder al Pliego a través de la página web de Agencia Reguladora de Compras Estatales (sin apertura electrónica).

La compra previa apertura del Pliego Particular de Condiciones es obligatoria para los oferentes participantes (excluyente).

# 2.2 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deben encontrarse radicados en la República Oriental del Uruguay.

#### 2.3 - GARANTIAS

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta conforme a TOCAF (previo acto de apertura), y quien resulte adjudicatario garantía del fiel cumplimiento del contrato si la misma le es requerida por la Administración

# 2.3.1 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Excluyente).

Será de \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), la cual debe encontrarse constituida antes de la apertura de ofertas en oficina de Tesorería de la Intendencia (43623891 Int 165) expidiéndose recibo correspondiente.

Podrá constituirse en las formas establecidas en el Art. 64 inciso 1° del TOCAF.

# 2.4 - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar su propuesta en sobre cerrado y membretado en Oficina de Licitaciones de la Intendencia (Centro Logístico) en Calle Pública s/n a metros de Avenida Liber Seregni hasta el día **21 de Setiembre de 2022,** hasta la hora **14:00** o mediante página web de ARCE (sin apertura electrónica) a través de la página de compras estatales.

Las ofertas a papel deben acompañarse de un pendrive con toda la documentación y oferta en formato PDF.

No se admiten ofertas por correo electrónico.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

Las ofertas deben firmarse en forma ológrafa.

Los oferentes pueden aportar la documentación que consideren pertinente al llamado, la Administración controlará la misma en forma posterior a la Apertura de Ofertas conforme al artículo 48 del TOCAF.

#### 2.5 - LAS OFERTAS

# 2.5.1 - GENERALIDADES

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 (dos) días hábiles para la reparación de dicha omisión.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, de solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

# 2.5.2 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente podrá presentar su oferta en formato papel el original y una copia de la Oferta todo debidamente foliado y firmadas por el representante legal, en sobres cerrados separados que identificará como "ORIGINAL" y "COPIA", según corresponda.

En cuya cubierta constará escrito:

- Nombre del oferente
- Licitación Pública N°8/2022
- Objeto de la licitación
- Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.

El original y la copia de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Todas las páginas de la oferta original, llevarán iníciales de las personas que firman la oferta.

La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras.

La oferta debe venir firmada y haberse adquirido el pliego previo al acto de apertura (Excluyente).

Quienes prefieran pueden participar a través de la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) (sin apertura electrónica).

No se admiten ofertas por correo electrónico.

#### 2.6 - ACLARACION Y PRORROGAS

Las consultas o aclaraciones sobre el texto de este pliego se podrán solicitar a través del correo electrónico <u>licitaciones@durazno.gub.uy</u>, hasta 2 (dos) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas en el horario de 13:00 a 18:45.

Serán contestadas (sin identificar su origen), y se hará llegar correo electrónico a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y en la de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.

Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento de Servicios o Desarrollo de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien estos designen. También se enviarán vía correo electrónico con confirmación de recibo.

Las prórrogas deben solicitarse por correo electrónico hasta 2 (dos) días hábiles antes del día de la apertura, pudiendo la Administración no acceder a la prórroga solicitada comunicando en forma inmediata tal situación.

# 2.7 - APERTURA DE OFERTAS

En acto público, que se realizará en el día 21 de Setiembre de 2022, a la hora 14:30 en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la Administración a sus efectos, y de los representantes designados por los oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego y a la apertura de la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La recepción de las ofertas será hasta la hora 14:00 del mismo día indicado para la apertura.

Posterior al acto de apertura se enviará vía correo electrónico a todos los participantes el acta correspondiente.

#### 2.8 - ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que, en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias.

Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación.

Sin embargo, existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta (Técnico habilitado y Representante Legal), no abonar el pliego, no constituir garantía de mantenimiento, no encontrarse en condiciones el bien y el oferente para ser contratado por el Estado . Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables, según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas.

# 2.9 - DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar en forma total o parcial la propuesta recibida, rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas por no resultar convenientes a los intereses de la Administración en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

#### 2.10 - CONFIDENCIALIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato, la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

#### 2.11 - CRITERIOS DE EVALUACION

Recibidas las ofertas tendrán vista de las mismas los Departamentos de Obras, Desarrollo y Medio Ambiente y Servicios de la Intendencia.

La Administración realizará el estudio de impacto ambiental, estudio geológico e hidrológico correspondientes a las propuestas presentadas que considere cumplen con las condiciones requeridas en el presente Pliego y conforme a la normativa vigente respecto a viabilidad ambiental. El estudio geológico e hidrológico contendrá entre otras la siguiente información: material geológico de la zona donde se encuentra el inmueble caracterización general del acuífero en el área de influencia y profundidad del nivel freático.

La Administración de considerarlo necesario realizará cateo de suelo previo a la adjudicación por lo cual quienes participen se obligan a permitir sin más trámites el ingreso previa coordinación al bien a efectos de evaluar las características del inmueble conforme al Pliego Particular de Condiciones y al Decreto número 349/2005 respecto a la Viabilidad Ambiental de Localización.

Asimismo, para evaluar las ofertas presentadas se tendrá en cuenta los siguientes factores:

# - NIVEL DE APTITUD DEL BIEN CONFORME PLIEGO: EXCLUYENTE

Para los que cumplen los requerimientos, se valorará la aptitud del inmueble en relación a las características hidrogeológicas, la localización relativa a las condiciones ambientales del área de influencia y demás requisitos establecidos en Pliego respecto a las condiciones que tiene el bien .

- <u>PRECIO</u>: 55 PUNTOS (Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor precio y a cada una de las restantes se le asignará un porcentaje proporcionalmente menor).
- LOCALIZACIÓN: 45 PUNTOS (De hasta 50 kilómetros de la ciudad de Durazno)
- Distancia menor a 10 kilómetros: 45 PUNTOS
- Distancia mayor a 10 kilómetros: 30 PUNTOS
- Distancia mayor a 30 kilómetros: 15 PUNTOS

# 2.12 - ADJUDICACIÓN

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la presente licitación al oferente que obtenga mayor calificación conforme a los criterios del pliego y sea más conveniente para la Administración.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la "Comisión Asesora de Adjudicaciones". También se reserva el derecho de adjudicar la licitación no por la totalidad del padrón ofertado sino adquiriendo una parte del mismo (fracción del inmueble) por ser conveniente para la licitante siempre que medie conformidad del oferente.

Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.

Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.

Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

Asimismo la Administración en caso de no obtener la aprobación de Ministerio de Ambiente conforme al artículo 20 del Decreto N° 349/005 respecto del oferente adjudicar podrá dejar sin efecto la presente licitación sin generar responsabilidades para la licitante devolviendo las garantías ofertadas en forma inmediata

# 2.13 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y CONTRATO.

La Intendencia comunicará por correo electrónico al adjudicatario, o a quienes legalmente los representan, la resolución de la Adjudicación.

Se considerará perfeccionado el contrato (sin perjuicio de que se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidades a cumplir con posterioridad) con la notificación al adjudicatario de la Resolución de Adjudicación.

# 2.14 - INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de la Adjudicación dará lugar a que la Intendencia rescinda el contrato , de considerarlo oportuno podrá sancionar con una multa equivalente al 10% de la adjudicación pudiendo reclamar por la vía correspondiente daños y perjuicios emergentes del incumplimiento contractual generado.

Asimismo, la Intendencia podrá generar antecedentes negativos, según la gravedad del incumplimiento y retener garantías depositadas por el adjudicatario.

# 2.15 - DISPOSICIÓN GENERAL

Se prohíbe en forma expresa la cesión de los créditos emergentes para el adjudicatario de la presente licitación. La cesión solo podrá ser viable de mediar previa resolución expresa de la Intendencia que lo autorice.

# **ANEXO**

# FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N° 8/2022.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRE	SA NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:
R.U.T.:	
	A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:
POSTAL:	
TELEFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
	DOCUMENTACION Y VENCI M I E NTOS:
B.P.S. N°	
VIGENCIA:	D.G.I.
N°	
VIGENCIA:	B.S.E. Nº
,	VIGENCIA:

DECLARO ESTAR EN CONDICIO	ONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:
FIRMAS:	ACLARACIÓN DE
FIRMA:	